INVITACIÓN PÚBLICA - CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA IDRY-MC-0059-2023

En cumplimiento y de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el Instituto Para El Deporte Y La Recreación De Yopal, se permite formular la presente invitación pública a presentar ofertas para el presente proceso, el cual se adelantará a través de la plataforma para contratación pública SECOP II.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Instituto Para El Deporte Y La Recreación De Yopal invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los documentos del proceso en www.colombiacompra.gov.co de acuerdo con la Ley 850 del 2003.

Nota: solo aplica para las veedurías debidamente constituidas, las observaciones se deberán realizar a través del correo electrónico contratacion@idry-yopal.gov.co, o a través de la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II.

TABLA DE CONTENIDO

1. CAPITULO I - INFORMACIÓN GENERAL 3
1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN 3
1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 3
1.3. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN 4
1.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES 4
1.5. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN 5
1.6. ACCIONES ANTICORRUPCIÓN 5
1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO 5
1.8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES 6
1.9. IDIOMA 7
1.10. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 7
1.11. GLOSARIO 7
1.12. INFORMACIÓN INEXACTA 8
1.13. MONEDA 8
1.13.1. MONEDAS EXTRANJERAS 8
1.13.2. CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) 8
1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL 9
1.15. CAUSALES DE RECHAZO 9
1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN 10
1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN 10
1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA 10
2. CAPITULO II – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ACTIVIDAD A EJECUTAR 11
2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 11
2.2. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE 11
1. Tubos cuadrado pulgada y media de 6 metros metálico tipo liviano, 1-1/2 x 1-1/2pg x 0.8mm C20 x 6m 13
2. Tela poli sombra materia prima polietileno hd 100% virgen y pigmento, Negra 80% Ancho de 4m. 13
2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 14
2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 15
2.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 15
2.6. PLAZO PARA EJECUTAR EL PROYECTO 15
2.7. FORMA DE PAGO 15
2.8 PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES 16
3. CAPITULO III – ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 16
3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 16
3.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 16
3.3. INFORME DE EVALUACIÓN 16
3.4. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 17
3.5. PROPUESTAS PARCIALES 17
3.6. PROPUESTAS ALTERNATIVAS 17
4. CAPITULO IV – REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN 17
4.1. GENERALIDADES 18
4.2. CAPACIDAD JURÍDICA 18
4.2.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 18
4.2.2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 20
4.2.3. MEDIDAS CORRECTIVAS 21
4.2.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 21
4.2.5. EXPERIENCIA 22
4.2.6. COMPONENTE TÉCNICO 22

4.2.7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO 22
5. CAPITULO V – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONÓMICA 23
5.1. OFERTA ECONÓMICA 23
5.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 24
5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE 24
6. CAPITULO VI - RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS 24
6.1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS 24
7. CAPITULO VII – GARANTÍAS 24
8. CAPITULO VIII - COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CLAUSULAS ADICIONALES 25
8.1. ANTICIPO Y/O ANTICIPADO 25
8.2. MULTAS 25
8.3. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA 25
8.4. CLAUSULAS EXCEPCIONALES 26
8.5. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA 26
8.6. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD 26
8.7. CESIÓN 26
8.8. CADUCIDAD 26
8.9. LIQUIDACIÓN 26
8.10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 27
8.11. SUPERVISIÓN 27

1. CAPITULO I - INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto o actividades a ejecutar objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

OBJETO DEL PROYECTO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y OTROS BIENES PARA BRINDAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS DEPORTIVOS CON EFICIENCIA ADMINISTRATIVA, SEGUROS Y ADECUADOS, DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL.
PLAZO DEL CONTRATO	QUINCE (15) DÍAS
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. ($32.480.000).
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE YOPAL
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será contado a partir la fecha de la firma del acta de inicio. Para la ejecución del contrato se requerirá, que el Instituto establezca la supervisión del contrato, se firme el acta de inicio, previo a la aprobación de la garantía única por parte del instituto (cuando aplique) y la expedición del Registro Presupuestal.

1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Las actividades objeto del presente Proceso de Contratación están codificadas en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) identificadas en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CODIFICACION UNSPSC	CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO
46181704	Cascos De Seguridad
39121719	Protectores
46181505	Canilleras
46181804	Gafas Protectoras
46181504	Guantes De Protección
42262008	Protección Facial
46181501	Delantales Protectores
46182306	Arnets
39121719	Protectores
46181709	Kit De Protección Facial
46181501	Delantales De Protección
46171604	Sistemas De Alarma
46181602	Calzado Protector
86101709	Capacitación En Seguridad
46191601	Extintores
31201513	Cintas Antideslizantes De Seguridad
55121719	Componentes De Señalización
24141705	Tubos
31162702	Ruedas
11162122	Tela De Sujesion
27113201	Conjuntos Generales De Herramientas
31191506	Discos Abrasivos
23271810	Electrodo De Soldadura
23242104	Herramientas O Brocas De Formado
10171701	Matamalezas
46181504	Protección De Manos
46182306	Arneses O Cinturones De Seguridad
27112109	Herramientas Magnéticas
39112505	Luminarias
27112003	Rastrillos
27112006	Guadañas
27112137	Juego De Alicates

1.3. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El valor del contrato **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. ($32.480.000).** La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número y fecha certificado	**Valor**
No. 920.26.00000237 del 26 de mayo de 2023.	**$ 32.480.000**

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

1.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

La entidad realizará la verificación evaluación de todas las ofertas, se revisará el precio de la oferta y se verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumplen solicitará a los proponentes, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace las propuestas y acoja la oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la siguiente mejor propuesta (económica) no cumple con los requisitos y/o no se allegan las subsanaciones recomendadas se continuará con la oferta que ofrezca el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

1.5. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito al Comité asesor y evaluador, única y exclusivamente a través del correo electrónico de la plataforma SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas o personales. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Instituto Para El Deporte Y La Recreación De Yopal por canales distintos a los mencionados, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación. Las solicitudes efectuadas por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso, no serán tenidas en consideración, en todo caso se dará el trámite previsto al derecho de petición. El Instituto informa que todos los documentos que se expidan durante el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados y podrán consultarse por cualquier interesado en el Portal Único de Contratación – SECOP II, cuya dirección electrónica es https://colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Nota: por lo expuesto, se reitera la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos para el presente proceso de selección.

1.6. ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

En el evento que las veedurías ciudadanas, las subdirecciones del instituto, los proponentes o un ciudadano, adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte de este, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La Cronología para el presente proceso de selección será la fijada en el proceso respectivo a través de la plataforma SECOP II:

Notas:

a. Cualquier modificación o aclaración a la presente invitación o a las fechas previstas para cada una de las actividades se efectuará mediante adendas, las cuales se publicarán en la página https://colombiacompra.gov.co/secop-ii SECOP II, hasta antes del cierre.
b. Las propuestas deberán ser allegadas a través de la plataforma SECOP II en los términos fijados en este documento, el estudio previo y los demás documentos anexos.
c. No será considerada la propuesta allegada en un lugar o medio diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipulada.
d. El cierre de este proceso se realizará el día y hora indicados en el CRONOGRAMA fijado en la plataforma SECOP II. En la fecha y hora límite señalada para el envío de propuestas, se procederá con la diligencia de cierre, dando apertura las propuestas recibidas. El registro de recepción que evidencia el nombre del (los) proponente(s) y la hora de remisión de las ofertas, será publicado para conocimiento de todos los interesados en el proceso de selección por medio de la plataforma SECOP II.

1.8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30; artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentados por art. 2 del Decreto 1860 de 2021 en el artículo 2, se invita a las Mipymes del municipio de Yopal a manifestar interés en participar del presente proceso de Contratación, para lo cual deberán acreditar los siguientes requisitos:

Tener mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme con domicilio en el municipio de Yopal, circunstancia que acreditaran con su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal y que el objeto social guarde relación directa con el objeto a contratar.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Anexar los documentos del profesional que acredita dicha certificación (Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la junta de contadores del Contador o el Revisor Fiscal, según el caso) junto con la cédula de ciudadanía del representante legal en caso de ser persona jurídica o persona natural.

En caso de Personas naturales deberá adjuntar Fotocopia de la cédula de ciudadanía y Certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha en la cual manifiesta interés.

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1860 de 2021, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal con el objeto de fomentar el desarrollo económico local, convoca a las Mipymes con domicilio principal en el Municipio de Yopal para que, de conformidad con el párrafo anterior, presenten solicitud de limitación junto con la documentación anteriormente señalada y dentro del término previsto en el cronograma del proceso.

En caso de limitarse la convocatoria a Mipymes, el IDRY aceptará solamente las ofertas de Mipymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes, con domicilio en el municipio de Yopal.

NOTA: En el evento que no se cumplan los requisitos para limitar la convocatoria a Mipymes con domicilio en el Municipio de Yopal, el proceso quedará abierto a la participación de cualquier Mipymes con domicilio en el Departamento de Casanare; quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las Mipymes con domicilio en el Municipio de Yopal, con la advertencia que su participación sólo se permitirá si no se reciben dos (2) manifestaciones de interés de Mipymes con domicilio en el Municipio de Yopal.

Si no se reciben manifestaciones de Mipymes del nivel territorial en el orden establecido, el proponente quedará abierto a cualquier interesado.

Si la entidad recibe mínimo dos (2) solicitudes de limitar el proceso a Mipymes, así lo indicará en el aviso que se publicará en el SECOP II dentro del plazo previsto en el cronograma.

1.9. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para el proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben entregarse en idioma castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto pueden presentarse en su lengua original, pero junto con la traducción simple al castellano.

1.10. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostilla o legalización, en la forma antes indicada.
Para el trámite de apostilla o legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.11. GLOSARIO

Para los fines de esta Invitación, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

1.12. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.13. MONEDA

1.13.1. MONEDAS EXTRANJERAS

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Anexo 3 – Glosario; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos se deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

1.13.2. CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos colombianos, aplicando el procedimiento descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en la página http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios, del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación

1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de contratación, y por lo tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Además de las causales previstas en la Constitución Política y la ley, serán causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna inhabilidad e incompatibilidad señalada en la constitución o la ley.
b. Cuando el objeto social del proponente no guarde relación con el objeto a contratar.
c. Cuando la propuesta sea presentada por persona que no posea la capacidad jurídica, exigida para el presente proceso de selección, o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la invitación
d. Cuanto se presentan inconsistencias o datos tergiversados en la información presentada por el proponente, o por alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
e. La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta dentro del presente proceso.
f. Cuando el valor de uno o más ítems de la oferta económica que aporte el proponente, sea superior al valor unitario promedio establecido por la entidad.
g. Cuando no se presente la propuesta económica en las condiciones establecidas por la Entidad o que la misma supere el presupuesto oficial establecido por la entidad
h. Cuando se presenten ofertas parciales.
i. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.
j. Cuando la información consignada y los documentos entregados con la propuesta no sea veraz.
k. Cuando la propuesta se presente después de vencido el plazo establecido para el cierre del proceso de acuerdo al cronograma establecido en SECOP II.
l. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no se logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
m. Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo otorgado por la entidad para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.

n. Cuando el oferente no subsane dentro del término establecido en el cronograma del proceso o dentro del traslado del informe de evaluación.
o. Cuando el proponente modifique las especificaciones técnicas del bien en su propuesta económica y esta no se detalle igual a la descrita en el anexo de presupuesto oficial determinado por la entidad.
p. Cuando no se allegue, junto con la propuesta, la garantía de seriedad de la oferta, según lo enuncia el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto nacional 1082 de 2015.
q. Cuando se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas complementarias.

1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

a. No se presenten ofertas.
b. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.
c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
d. Lo contemple la ley.

1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN

Esta invitación debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.
Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender la invitación:

a. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de esta invitación no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
b. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en esta invitación solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
c. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
d. Los plazos en días establecidos en esta invitación se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad, este se trasladará al día hábil siguiente.
e. Las palabras definidas en esta invitación deben entenderse en dicho sentido.
f. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo, firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta, cuando la haya exigido.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

2. CAPITULO II – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ACTIVIDAD A EJECUTAR

2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto es presentado por el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y OTROS BIENES PARA BRINDAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS DEPORTIVOS CON EFICIENCIA ADMINISTRATIVA, SEGUROS Y ADECUADOS, DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL.

2.2. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

Las principales actividades u obras a ejecutar son las siguientes y su respectivo ítem de pago son:

ITEM	CODIFICACION UNSPSC	CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANT.	VR UNITARIO	TOTAL
1	46181704	Cascos de seguridad	CASCOS DE PROTECCIÓN PARA GUADAÑAR CON MALLA METALICA Y PROTECTOR AUDITIVO -COLOR NARANJA	UND	3	160.000	480.000
2	39121719	protectores	PAVA EN DRILL CON PROTECTOR DE CUELLO PARA GUADAÑAR TIPO FARAON	UND	6	35.000	210.000
3	46181505	Rodilleras de protección.	CANILLERAS CON REFUERZO DE PROTECCIÓN PARA GUADAÑAR: Espinilleras de desbroce reforzadas, diseñada para proteger la zona de las tibias y las rodillas del usuario durante los trabajos realizados con desbroce con desbrozadoras, motoguadañas u otro tipo de maquinaria que produzcan proyecciones de tierra, piedras, trozos de ramas y otros objetos, particulas de pequeño tamaño. Elemento de protección personal, elaborado en lona poliester preactivado unifull calibre 083 y 093 (NTC 230) y fibras nylon 6,0 Enka; platinas de metal aseguradas con remache, correas de caucho y lona con hebilla en bronce que permite un ajuste cómodo al trabajador. Sus dimensiones son 88 cm de largo x 26 cm de ancho y el empeine 23 cm largo x 24 cm de ancho.	PAR	13	110.000	1.430.000
4	46181804	Gafas protectoras	Gafa 3m Securefi Lente Claro Sf201af	UND	32	34.000	1.088.000
5	46181504	GUANTES DE PROTECCION	GUANTES DE ANTIMPACTO PARA GUADAÑAR con Soporte en fibra de polietileno de altas prestaciones. Impregnación: nitrilo. Refuerzo del dorso: TPR, y Refuerzo del pulgar/indice: PVC	PAR	4	145.000	580.000
6	42262008	PROTECCION FACIAL	VISERA EN ACRÍLICO CON ADAPTADOR PARA CASCO PARA GUADAÑAR Y BORDE DE ALUMINIO, ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO AJUSTABLE A CASCO	UND	12	55.000	660.000
7	46181501	DELANTALES PROTECTORES	PETO EN CARNAZA PARA GUADAÑAR LARGO-ANTICORTE 120 CM	UND	6	45.000	270.000
8	46182306	Arneses o cinturones de seguridad	ARNETS PARA SOPORTE DE GUADAÑA DOBLE, ajustable al cuerpo del operario, fácil de usar soporte posterior integrado para absorción del peso y sistema de liberación rápida para mayor seguridad, con un ancho de 0.23 y un alto de 0,11 y un largo de 0.46, material resistente y con la respectiva certificación del fabricante, .color negro.	UND	1	209.000	209.000

9	39121719	protectores	Protector Auditivo Silicona 3 Anillos 25 Db-SILICONADOS con cordón de soporte con cajita de guardado.	UND	20	5.000	100.000
10	39121719	protectores	MANGAS PARA GUADAÑAR EN CUERO TIPO VAQUETA (3 PARES)-PROTECCIÓN BRAZOS.	PAR	5	45.000	225.000
11	46181504	Guantes de protección	GUANTES EN POLIURETANO (6 PARES), Guantes Poliéster, recubiertos en Poliuretano, 40% Polyester • 60% Poliuretano • Dip Normal. Palma y falanges distales recubiertas. Sin costuras internas Puño cerrado con resorte en color para identificación de tallaje. Ajuste total a la mano Alta destreza fina, talla L, color negro, antideslizante, Certificaciones: EN388.	PAR	6	10.000	60.000
12	46181504	Guantes de proteccion	GUANTES DE CUERO TIPO M MANGA LARGA PARA SOLDAR (2 PARES)	PAR	2	85.000	170.000
13	46181709	kit de proteccion facial	CARETA protección respiratoria 3 M CON FILTRO MEDIA CARA PARA FUMIGACION, Referencia 6200, Talla M, Incluye filtro.	UND	2	160.000	320.000
14	46181709	kit de proteccion facial	FILTROS DE REPUESTO PARA CARETA 3 M PARA FUMIGACION, 2 Cartuchos, Para Vapores Orgánicos Y Gases Ácidos 3m 6003 X 2 U.	UND	3	80.000	240.000
15	46181504	Guantes de proteccion	GUANTES corto DE nitrilo tipo aseo general 14" talla: 4 M y 12 L	PAR	16	20.000	320.000
16	46181804	Gafas protectoras	MONOGAFAS DE SEGURIDAD PARA QUIMICOS, Montura Integral, Ventilación Indirecta Lente Claro,. Tipo Estanca. Ventilación Indirecta. Lentes en policarbonato, panorámicos, antiempañantes. Protección contra particulas de polvo y de elementos que caen y rebotan. Confortables para usarlas todo el día. Banda elástica ajustable.	UND	4	45.000	180.000
17	46181709	kit de proteccion facial	RESPIRADORES PARTICULADOS N-95 SIN VALVULA- CAJA POR 10 UND	UND	2	45.000	90.000
18	46181709	kit de proteccion facial	CARETAS -VISERA FACIAL DE Esmerilar Workseg - Protección Facial	UND	4	40.000	160.000
19	46181501	Delantales de proteccion	DELANTAL IMPERMEABLE * Fabricado en tela poliéster con recubrimiento en PVC * Medidas 82 cm x 115 cm *Dobladillos en todo el contorno. *Correas de graduación en la parte superior para ajustar el cuello y otra posterior para ajustar la cintura. *Refuerzo en el pecho - opcional., calibre 18.	UND	3	50.000	150.000
20	46181504	Guantes de proteccion	GUANTES EN SUAVES TIPO INGENIERO-Guante en vaqueta sencillo, tipo ingeniero, resistente a la abrasión y al corte, manga larga, de alta suavidad, de horma grande y cumplimiento de los Estándares de la norma NTC 2190.	PAR	12	12.000	144.000
21	46171604°	Sistemas de Alarma	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALARMA DE EMERGENCIA Y EVACUACION, tipo sirena de rotación metálica, electromagnética (3), con Motor en cobre electrolítico, wáter proof. Intemperie. Nivel de voltaje: 120 v Ac. Nivel expansión sonido: 80-150 dB a 50 MTS, incluye: materiales y accesorios (botón de pánico + caja wáter proof. avisos/ instrucciones, acometida tubo sch 3/4" a botón pánico) con capacidad de emisión de sonido audible a todo el área del complejo deportivo los hobos. Se deben realiza pruebas antes de su instalación, con visto bueno del supervisor. (ver anexo)	UNID	1	9.448.000	9.448.000
22	46181602	Calzado protector	BOTA INDUSTRIAL EN PVC FUMIGACIÓN talla 40 y 41	PAR	2	86.000	172.000
23	86101709		PLAN DE EMERGENCIA: Capacitación de brigadas de emergencias básicas certificadas 8 horas teórico práctico, capacitación en primeros auxilios básicos, evacuación y control de incendios, definición, componentes del fuego. (Insumos y equipos para las prácticas maniquis, botiquin de primeros Auxilios y todo lo requeridos para prácticas), para la prevención de riesgos y desastres, la cual se desarrollaran en las instalaciones de la empresa Bomberos Yopal. Simulacro integral de emergencia incluye realización del guion e informe final del simulacro. Actualización del plan de Emergencias de oficinas y elaboración del plan de emergencia del complejo deportivo el HOBO. Certificación de capacitación de integrantes de brigada de emergencia. (Ver anexo)	UND	1	6.746.500	6.746.500
24	46191601	Extintores	Revisión y Mantenimiento preventivo de extintores de gas carbónico de 15 lbs c/u.	UND	16	70.000	1.120.000
25	31201513	: Cintas antideslizantes de seguridad	Cinta Antideslizante Adhesiva Rollo X 5 Metros Escaleras, modelo fotoluminicente, largo y ancho: 5m * 50mm	Rollo	8	60.000	480.000

26	55121719	Componentes de señalización	Señal Tipo Carpa Piso Húmedo color amarillo, Material: Policloruro de vinilo (PVC), Medidas: 29.5 Cm de largo, 2.5 Cm de ancho y 61 Cm de alto, Color: Amarillo Clase de señalización: Precaución	und	3	48.000	144.000
27	27112006	Guadaña	CUCHILLAS PALMERA LARGA 45 CMS OJO PEQUEÑO MARCA BELLOTA-en acero para guadaña	UND	15	30.000	450.000
28	27112006	Guadaña	YOYOS PARA GUADAÑA ESTANDAR BELLOTA-retráctil con cabezal de aluminio- THP-117	UND	14	90.000	1.260.000
29	24141705	Tubos	Tubos cuadrado pulgada y media de 6 metros metálico tipo liviano, 1-1/2 x 1-1/2pg x 0.8mm C20 x 6m	und	4	78.000	312.000
30	31162702	ruedas	Rodachin giratorio, 2" pulgadas, tipo industrial, recubrimiento en acero, chanta diámetro 10 cm.	und	8	42.000	336.000
31	11162122	Tela de sujesion	Tela poli sombra materia prima polietileno hd 100% virgen y pigmento, Negra 80% Ancho de 4m.	mt	16	11.500	184.000
32	27113201	Conjuntos generales de herramientas	Juego De 20 Llaves Combinadas Mm/pulg 85-783LA, dispensador plástico portátil que facilita el almacenaje;(10) 1/4, 5/16, 3/8, 7/16, 1/2, 9/16, 5/8, 11/16, 3/4 & 7/8 Pg.;(10) 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17 & 18 mm;Las llaves combinadas Stanley están hechas para sobrepasar largamente las normas industriales ANSI;Su extremo abierto está orientado a 15° para lograr ajustes rápidos,	unid	1	290.000	290.000
33	31191506	Discos abrasivos	Discos de corte Dewalt, caja por 10 unidades para pulidora pequeña 4 pulgadas y media.	und/ caja	3	93.400	280.200
34	27112006	Guadaña	Tuerca rosca izquierda cuchilla para Guadaña marca.	und	5	15.000	75.000
35	23271810	Electrodo de soldadura	Soldadura Roja 6013- 1/8 Wa	kl	5	68.000	340.000
36	23242104	Herramientas o brocas de formado	Broca Multiconstrucción 1/8" bosch	und	2	26.000	52.000
37	23242104	Herramientas o brocas de formado	Broca Multiconstrucción 5/32" bosch	und	2	28.000	56.000
38	23242104	Herramientas o brocas de formado	Broca Multiconstrucción 1/4" bosch	und	1	36.000	36.000
39	23242104	Herramientas o brocas de formado	Broca Multiconstrucción 5/16" bosch	und	1	32.900	32.900
40	23242104	Herramientas o brocas de formado	Broca Multiconstrucción 3/8" bosch	und	1	48.500	48.500
41	10171701	Matamalezas	Glifosato 480 x garrafa x 10 litros: COMPOSICIÓN: glifosato (sal isopropil amina de la N-fosfometil glicina) 48 g (*) inertes y coadyuvantes c.s.p100 cc (*) equivalente a glifosato ácido 36 % p/v	und/g arrafa	3	530.000	1.590.000
42	10171701	Proteccion de manos	caja por 100 unid- guantes nitrilo calibre 8-color negro talla L	und	1	130.000	130.000
43	46182306	Arneses o cinturones de seguridad	Kit Arnés & Eslinga Para Trabajos En Altura Epi Certificado-Kit Arnes multiproposito en X 4 argollas & Eslinga Sencilla graduable de 1.80 mt - Epi - 100% Certificado Ntc-Capacidad minina de soporte: 59 kg peso de una persona. - Capacidad maxima de soporte: 140 kg peso de una persona-entregar con SE ENTREGA CON FICHA TÉCNICA Y CERTIFICADO DE INSPECCIÓN VIGENTE	und	1	477.800	477.800
44	27112109	Herramientas magnéticas	Masa megnética. Cabezales De Soporte De Soldadura De Magnetismo Fuerte. Material: Material: Material aislante + Imán Ndfeb-+ Hierro Tamaño del artículo: aprox. 70 x 65 x 35 mm/2,75 x 2,56 x 1,38 pulgadas (L * W * H) Diámetro del magnetismo fuerte Disco: aprox. 35 mm/1,38 pulg. Magnetismo: N35 (la atracción es de 30 kg aproximadamente) Tamaño del paquete: 80 * 70 x 35 mm/3,15 x 2,75 x 1,38 pulgadas Peso del paquete: 141 g/4,97 onzas	und	1	140.000	140.000
45	39112505	Luminarias	Lámpara Led, Luz Fria, Luminosidad 4900 lumens 50 watts de consumo, base casquillo base lámpara E27. Dura 15 años con 1000 horas de uso por año. Instalada	UNID	1	169.500	169.500
46	27112003	Rastrillos	Escoba plástica Roja (rastrillo) Barreprado 26 Dientes, con palo 120 cm mínimo.	Und	12	29.800	357.600
47	27112006	Guadañas	Kit de filtros agua: KIT X3 MEMBRANAS: POLIPROPILENO + CARBON BLOQUE + CARBON GRANULAR DE 10" PULGADAS	UNID	2	203.000	406.000

48	27112137	Juego de alicates	KIT de alicates universal-diagonal-punta 3 unidades: Acero St 6" 84-101, 6"84-105, 8" 84-023 . + 1 unidad alicate de presión Acero st 10"-254mm 84-371 de alta calidad.	UNID/ kit	1	260.000	260.000
VALOR TOTAL►							32.480.000

Nota: El Instituto se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier producto o servicio que, habiendo recibido, presente defectos, fallas, daños o que no cumpla con las condiciones de calidad, idoneidad y seguridad, tal como lo establece los artículos 3 y 5 de la Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor", hasta después de recibidos los elementos si se llegaren a presentar fallas por mala calidad del producto o que no cumplan con las características y especificaciones técnicas.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con los lineamientos y protocolos de bioseguridad establecidos desde el nivel Nacional como medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SAR- COV 2 (COVID-19).
b. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
c. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
d. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra prevista en la Invitación y demás Documentos del proceso.
e. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
f. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
g. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
h. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
i. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
j. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
k. Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
l. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
m. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
n. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
o. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida, por su cuenta y costo.
p. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
q. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
r. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).

s. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
t. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
u. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
v. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato obligación que se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
w. Elaborar oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor.
x. Deberá entregar un informe de cumplimiento de actividades desarrolladas y/o ejecutadas (anexar soporte fotográfico).
y. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
z. Las demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del objeto y que sean encomendadas por el supervisor.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, cumplir con las condiciones técnicas exigidas
b. Entregar los bienes solicitados por la entidad en la oficina del almacén del IDRY con su remisión según el plazo de ejecución para ingresos de almacén y verificación del supervisor y solicitar copia de este para el informe final
c. Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio sin costo adicional para el IDRY de los productos que resulten defectuosos por fabricación. El cambio deberá realizarse en un término no mayor a tres días calendario contado a partir de la solicitud por parte del supervisor.
d. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
e. El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y entrega a satisfacción
f. Presenta informe de ejecución del contrato que incluya registros fotográficos en el que se puede evidenciar los bienes entregados y recibidos por IDRY
Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.6. PLAZO PARA EJECUTAR EL PROYECTO

El plazo previsto para ejecutar las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. de la invitación pública, el cual se contratará en la forma prevista en la Comunicación de Aceptación de la Oferta.

2.7. FORMA DE PAGO

El instituto pagará al contratista el valor del contrato así: un solo pago equivalente al 100% del valor del contrato CONTRA ENTREGA, una vez se entreguen los bienes y/o servicios requeridos acordes con el proceso contractual, el pago se realizará previa presentación de informe de ejecución con registro fotográfico por parte del contratista, certificación de capacitación de integrantes de brigada de emergencia, documento y socialización por parte de entidad encargada de la implementación del plan de emergencia para el complejo deportivo los hobos incluyendo área administrativa, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, comprobante de ingreso al inventario almacén de los bienes a que haya lugar, suscripción del acta de liquidación, además el contratista deberá entregar factura pertinente o cuenta de cobro según corresponda y certificación y/o planilla del cumplimiento de los requisitos de ley a que haya lugar (seguridad social y parafiscales).
NOTA: El pago estará supeditado a la disponibilidad del PAC.

2.8 PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para la ejecución del presente contrato NO se requiere licencia o autorización o permiso, es por esto que lo expuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.1, 2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 no aplica.

3. CAPITULO III – ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. El proponente debe presentar el Anexo 1 – Carta de Presentación de la Oferta, modelo suministrado por la Entidad.

3.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Única y exclusivamente a través del sistema de contratación pública SECOP II, en la fecha y hora estipulada en el cronograma.

NOTA: En caso de no existir disponibilidad de la plataforma SECOP II, por cualquiera de los motivos certificados por Colombia Compra eficiente, para efectos de la entrega de propuestas, se debe seguir el proceso indicado en la Guía de Indisponibilidad del Secop II.

3.3. INFORME DE EVALUACIÓN

La entidad realizará la verificación evaluación de todas las ofertas, se revisará el precio de la oferta y se verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumplen solicitará a los proponentes, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace las propuestas y acoja la oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la siguiente mejor propuesta (económica) no cumple con los requisitos y/o no se allegan las subsanaciones recomendadas se continuará con la oferta que ofrezca el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su

omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la Invitación, la entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la Invitación.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificar la evaluación, publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

3.4. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La entidad estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

3.5. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en la invitación.

3.6. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la aceptación de la oferta y cumplan con los siguientes requisitos:

a. Que el proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en la invitación, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
b. Que la oferta alternativa, o las excepciones económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se desconozca el principio de igualdad.

Cuando un proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con aceptación de la oferta y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

4. CAPITULO IV – REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

4.1. GENERALIDADES

a. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la presente Invitación.
b. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

4.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

a. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
b. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

4.2.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

4.2.1.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
d. Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN, *actualizado*, en donde se evidencie que cuenta con actividad económica CIIU: Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados; y la actividad económica ciiu Fabricación de otros productos químicos n.c.p..
e. Certificado de matrícula mercantil expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación y en el que en donde se evidencie que cuenta con actividad económica CIIU: Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados; y la actividad económica ciiu Fabricación de otros productos químicos n.c.p..
f. Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.

4.2.1.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

b. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
d. Que contenga las actividades económica CIIU: Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados; y la actividad económica ciiu Fabricación de otros productos químicos n.c.p..
e. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
f. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
g. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
h. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
i. Copia del documento de identificación del representante legal.
j. Copia del Registro Único Tributario -RUT actualizado- expedido por la DIAN con los datos del representante legal.
k. Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

4.2.1.3. PROPONENTES PLURALES

a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio mediante formato anexo 3 o 4. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el formato anexo 3 o 4, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
c. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
d. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
e. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
f. La vigencia de forma asociada escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
g. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo de la entidad.

h. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, cédulas de ciudadanía, NIT, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4.2.2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

4.2.2.1. PERSONA JURÍDICA

Si es una persona jurídica el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 y en la Ley 828 de 2003, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de **salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar**, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

En cumplimiento a la Ley 789 de 2002 dispuso en su artículo 50 sobre la exigencia de la acreditación del pago de sus aportes a empleados, el proponente deberá allegar las planillas detalladas de los **últimos (6) meses**, donde se pueda verificar que se encuentra al día con esta obligación, el artículo 50 establece expresamente:

> *……." **ARTÍCULO 50. Control a la evasión de los recursos parafiscales.** La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con*
> *Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.*
> *En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuara el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.*
> *Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se **deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados**, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los **seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.*
> *Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta.*
> *Para poder ejercer el derecho de movilidad de Administradora de Riesgos Profesionales o Caja de Compensación, el empleador se debe encontrar al día con los sistemas de salud y pensiones. ….."*

Nota: El contador deberá adjuntar con la respectiva certificación copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

4.2.2.2. PERSONA NATURAL

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de **seguridad social en salud y pensiones** aportando los **certificados de afiliación** respectivos o con el **certificado de pago de la correspondiente planilla**.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.2.3. MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad procederá a consultar el Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el fin de verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de multas establecidas.

4.2.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Beneficiario	Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal identificado con NIT: 800.117.801-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

4.2.5. EXPERIENCIA

El oferente debe acreditar experiencia mediante un (1) contrato ejecutado y liquidado cuyo objeto e ítems, se evidencie el suministro de elementos de protección personal y recarga de extintores, y cuyo valor sea igual o mayor a 1 veces el presupuesto oficial del presente contrato expresado en SMMLV. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. Para tal fin deberá allegar copia de los contratos y/o actas de liquidación o certificaciones que contengan la siguiente información:

a. Empresa o persona natural contratante, dirección, teléfono.
b. Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
c. Nombre del contratista.
d. Número y objeto del contrato.
e. Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.
f. Porcentaje de participación si los contratos fueron ejecutados en consorcio o unión temporal; en este caso, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo, si hay lugar a ello.
g. Valor del contrato de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: i. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. ii. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

4.2.6. COMPONENTE TÉCNICO

a. El proponente deberá indicar en la ficha técnica, referencia, imagen fotográfica y especificaciones técnicas de los elementos ofrecidos por él, no se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento.

b. El proponente junto con la propuesta debe acreditar en el Registro Único Tributario o registro mercantil, establecimiento de comercio, de su propiedad, ubicado en la ciudad de Yopal, con actividades económicas CIIU: Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados.

c. El proponente junto con la propuesta debe acreditar, a su favor, oferta de disponibilidad para implementar la totalidad del plan de emergencias de que trata el ítem 23 (ver anexo técnico), de parte de entidad o empresa debidamente validada y acreditada para tal fin.

a. El proponente junto con la propuesta debe adjuntar la ficha técnica del fabricante, indicando el tipo de alarma a suministrar evidenciando marca, referencia, especificaciones técnicas, garantía.

4.2.7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El instituto exige que el proponente ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar con su propuesta las hojas de vida-resumen de cada uno de ellos, con sus respectivos soportes, so pena de generar el rechazo de la propuesta y ser calificado como no hábil, de acuerdo al siguiente detalle:

►Anexar hoja de vida de

CANTIDAD	PROFESIÓN y/o DEDICACIÓN	REQUISITOS
1	Profesional en salud ocupacional	►Titulo profesional. C ►Curso de 50 horas SG-SST. ►licencia vigente.

5. CAPITULO V – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONÓMICA

La entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el nombre del supervisor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1.6.

La comunicación de aceptación de la misma conforma el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el cronograma.

5.1. OFERTA ECONÓMICA

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas, contribuciones y gastos asociados a la ejecución del contrato.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

La evaluación de las ofertas se debe hacer integralmente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato, incluyendo el impuesto sobre las ventas (IVA) y demás.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

La oferta económica se presentará en el proceso a través de la plataforma Secop 2, en el apartado 3 del cuestionario, presupuesto oficial. Los valores registrados deben incluir: IVA, impuestos locales, estampillas, tasas, garantías, seguros, fletes, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato derivado de este proceso.

Adicionalmente, El proponente deberá diligenciar en documento anexo, Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas, de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta; salvo que sea requerido por la entidad, para aclaración o verificación de la información.

5.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el valor propuesto, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

6. CAPITULO VI - RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

6.1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal, realizó la revisión del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el objeto del proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Una vez realizado el análisis del sector nos permitió establecer el contexto del proceso de contratación e identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizó de acuerdo a lo establecido en el guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver documento adicional "ANÁLISIS DEL SECTOR"

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la tipificación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva, en la respectiva audiencia pública prevista para el evento.

7. CAPITULO VII – GARANTÍAS

La Entidad Estatal tendrá la facultad de imponer multas de acuerdo con lo establecido en el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17, de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 1082 de 2015.

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4, del Decreto 1082 de 2015, que en su aparte pertinente señalan lo siguiente, "La entidad estatal es libre de exigir o no garantía en el proceso de selección de Mínima cuantía. En razón a lo anterior el instituto solicita los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	Sobre el Valor	Vigencia
Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial	Tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso
Cumplimiento	10% del contrato	La del contrato y 4 meses más
Calidad del Bien	10% del contrato	La del contrato y 4 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del contrato	La del contrato y 4 meses más
Responsabilidad civil extracontractual	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV

RESTABLECIMIENTO O APLICACIÓN DE LA GARANTÍA: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

NOTA 1: Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.

NOTA 2: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

8. CAPITULO VIII - COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CLAUSULAS ADICIONALES

Las condiciones de ejecución están previstas en la Comunicación de aceptación de la oferta y en esta invitación. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

8.1. ANTICIPO Y/O ANTICIPADO

Para el presente contrato la entidad no entregará al contratista anticipo y/o pago anticipado

8.2. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el instituto podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

EL contratista autoriza al instituto para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al instituto por este contrato, sin perjuicio de que el instituto las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales y/o pago mensual. el pago o la deducción de dichas multas no exonerarán a el contratista de la obligación de terminar sus obligaciones ni las de responsabilidades que emanan del contrato.

8.3. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista debe pagar al instituto, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el

citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el instituto adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código civil.

Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

8.4. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

8.5. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

8.6. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD

El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

8.7. CESIÓN

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

8.8. CADUCIDAD

La entidad podrá declarar la caducidad administrativa del contrato que llegare a celebrarse de acuerdo con el artículo [artículo 18 de la ley 80 de 1993].

8.9. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

Para efectos de demostrar el pago de seguridad social los oferentes seleccionados y que clasifican como trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales deberán pagar la seguridad social con atención a la Resolución 209 del 12 de febrero de 2020 expedida por la UGPP, para lo cual deberán adjuntar los soportes necesarios los cuales serán verificados por parte del Instituto.

8.10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad surgidas en la actividad contractual se solucionarán mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

8.11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que se suscriba, estará a cargo del Profesional Universitario (Código 219 Grado 3) de Infraestructura del Instituto. No obstante, el IDRY se reserva la facultar para delegar la supervisión cuando por circunstancias operativas o por la necesidad del servicio sea requerido. En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo. Quien atenderá además de las funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades.

a. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
b. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
c. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
d. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
e. Informar por escrito al despacho municipal, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte de la contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
f. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

Dada en el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal, el día 02 de agosto de 2023.

MIGUEL BARÓN PIRABAN
Director de IDRY.

GELMAR GIRALDO GUANARO
Subdirector Técnico.

MARCO ANTONIO CARVAJAL PELAYO
Jefe Oficina Asesora Jurídica - Revisión componente jurídico y modalidad de selección

HERSAIN HERRERA MENDIVELSO
Responsable componente económico y técnico
Profesional Contratado.

OSCAR LEONEL ESTUPIÑAN DURAN
Supervisor designado del contrato.

Proyectó:
Juliana Avella Vargas
C.P.S.0173-2023.